



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de agosto de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 124/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-08-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°.124/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. : 1553
p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Municipal nº 434 S.G.A, iniciado por el D.E. a raíz de un pedido de informe de Junio de 1996 del H.C.D., donde se le solicitaba la cantidad de lotes del litoral Atlántico del Distrito, estarían siendo afectados por el Área Pública;

Que a fs. 2 y 4 del mismo consta el informe sobre los lotes afectados, por la erosión marina y pluvial; y

CONSIDERANDO:

Que debemos tratar de dar solución a estos problemas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a efectuar todas las gestiones que sean necesarias con el objeto de asegurar el mantenimiento del uso público de la Avenida Costanera de Santa Clara del Mar, teniendo en cuenta de los lotes a negociar, su valuación fiscal u oficial según corresponda, tendientes a concretar la compra o permuta de las parcelas aceptadas.

ARTICULO 2º) En caso de no poder llegarse a un acuerdo con los propietarios, facultase al D.E. a realizar ante las autoridades provinciales las gestiones necesarias para lograr las expropiaciones.

ARTICULO 3º) De forma

ORDENANZA Nº 124.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. ...
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
29 AGO 1997
SECRETARIA
ENTRADA